

Gobierno del Estado de Tamaulipas

Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral

Auditoría De Cumplimiento: 2022-A-28000-19-1842-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1842

Criterios de Selección

La identificación de los objetos y sujetos de auditoría se realizó en consideración de la importancia financiera, cobertura geográfica, entre otros.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral, considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser un objeto con cobertura en la totalidad del país, así como una dependencia de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de ese programa.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, a través del Acuerdo de coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en 2022, y en su caso, recursos ejercidos durante 2023, a fin de verificar que se cumpla con lo establecido en la Ley General de Salud, el Acuerdo de Coordinación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral (U013), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del Programa, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 32 Entidades Federativas y a la dependencia de la Administración Pública Federal coordinadora del objeto, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,084,629.8
Muestra Auditada	792,393.0
Representatividad de la Muestra	73.1%

Los recursos federales acordados mediante el Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2022 con el Estado de Tamaulipas fueron por 1,084,629.8 miles de pesos, de los cuales, se le transfirieron recursos en numerario por 1,000,861.1 miles de pesos. Al respecto, se revisó una muestra de 792,393.0 miles de pesos que representó el 73.1% de los recursos acordados.

Cabe mencionar que, de los recursos retenidos por el Instituto de Salud para el Bienestar para su entrega en especie por 83,768.7 miles de pesos, la entidad federativa reportó la recepción de 70,912.3 miles de pesos, sin que a la fecha de la auditoría el Instituto de Salud para el Bienestar conciliara con la entidad federativa el importe de estos recursos y validara el cierre del ejercicio 2022; por lo que el monto de estos recursos reflejará variaciones en los resultados que se presentaran, y en su caso, las observaciones correspondientes y la promoción de las acciones en el Informe Individual de la auditoría número 143, que lleva por título “Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral” realizada al Instituto de Salud para el Bienestar, con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2022.

Resultados

Control Interno

1. Los resultados de la evaluación del control interno se presentan en la auditoría número 1836 con título “Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud” (FASSA), efectuada al Gobierno del Estado de Tamaulipas durante la revisión de la Cuenta Pública 2022.

Transferencia de Recursos

2. La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas (SF), previo a la ministración de los recursos, abrió una cuenta bancaria productiva, única y específica para recibir y administrar los recursos del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral (Programa U013) y los rendimientos financieros generados; asimismo, se remitió al Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) la documentación correspondiente a la apertura de la cuenta bancaria; sin embargo, no manifestó mediante un comunicado que el destino final de los recursos del programa sería la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social.

La Contraloría Gubernamental del Estado de Tamaulipas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CI-SF/078/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

3. Los Servicios de Salud de Tamaulipas (SST), previo a la ministración de los recursos, abrieron una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción y administración de los recursos del Programa U013 y los rendimientos financieros generados, y para tales efectos remitieron al INSABI la documentación correspondiente a la apertura de la cuenta bancaria receptora del recurso; adicionalmente, abrieron una cuenta bancaria específica para el pago de nómina del Programa U013, además de utilizar tres cuentas bancarias adicionales para la administración de los recursos del Programa U013, por lo que no utilizó una cuenta bancaria específica para la administración y manejo de los recursos; asimismo, no le manifestó al INSABI que el destino final de los recursos del programa sería la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social.

La Contraloría Gubernamental del Estado de Tamaulipas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. AI-SST/081/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

4. Al Gobierno del Estado de Tamaulipas le fueron asignados recursos del Programa U013 por 1,084,629.8 miles de pesos, para lo cual, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), por conducto de la Tesorería de la Federación (TESOFE), transfirió a la SF del Gobierno del Estado de Tamaulipas, recursos en numerario para el ejercicio fiscal 2022 por 1,000,861.1 miles de pesos, quien a su vez los ministró íntegramente a los SST dentro de los cinco días hábiles siguientes a su recepción; sin embargo, de los rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2023 por 5.5 miles de pesos, transfirió a los SST un importe de 5.4 miles de pesos con atrasos de hasta 15 días hábiles contados a partir del día siguiente en que se generaron; asimismo, el INSABI retuvo recursos para efecto de la compra consolidada (medicamentos, material de curación y otros insumos asociados a la prestación de servicios) por un monto de 83,768.7 miles de pesos, para lo cual, los SST solicitaron que les informara del monto de los recursos retenidos para efectos de la compra consolidada, sin haber obtenido respuesta.

La Contraloría Gubernamental del Estado de Tamaulipas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. AI-SST/082/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

5. Los SST no le informaron al INSABI de la recepción de los recursos y de los rendimientos financieros transferidos dentro de los tres días hábiles siguientes a su recepción.

La Contraloría Gubernamental del Estado de Tamaulipas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. AI-SST/083/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

6. En la cuenta bancaria utilizada por la SF para administrar los recursos del Programa U013 y sus rendimientos financieros, no se incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento ni se realizaron traspasos a cuentas bancarias de otros fondos o programas; asimismo, se constató que el saldo bancario al 31 de diciembre de 2022 se correspondió con el saldo pendiente de pago reportado en los registros presupuestarios a la misma fecha.

7. Se verificó que los SST utilizaron una cuenta bancaria para la recepción de los recursos del Programa U013 2022, en la cual recibió de la SF un monto de 1,000,861.1 miles de pesos y rendimientos financieros por 5.4 miles de pesos; cuenta bancaria que al 31 de diciembre de 2022 generó rendimientos financieros por 26.3 miles de pesos y al 31 de marzo de 2023 por 9.3 miles de pesos; además, recibió 0.3 miles de pesos por concepto de rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2022 en la cuenta pagadora de nómina, para un total de rendimientos financieros de 41.3 miles de pesos; asimismo, se constató que no se realizaron transferencias a cuentas bancarias de otros fondos o programas; sin embargo, al 31 de diciembre de 2022, la suma del saldo reportado en su conjunto en los estados de cuenta bancarios fue por 51,833.4 miles de pesos, el cual no se correspondió con el saldo pendiente de pago reportado a la misma fecha en el Estado del Ejercicio Presupuestal de 57,195.0 miles de pesos, mientras que al 31 de marzo de 2023, el saldo en estados de cuenta bancaria era de 24.9 miles de pesos.

La Contraloría Gubernamental del Estado de Tamaulipas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. AI-SST/084/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

8. El Gobierno del Estado de Tamaulipas acordó una "Aportación Solidaria Estatal" en numerario y en especie por un total de 802,910.4 miles de pesos, para lo cual, la SF proporcionó evidencia de la aportación en numerario por 562,039.5 miles de pesos que representó el 70.0% del total acordado, y quedó pendiente de acreditar un monto por 240,870.9 miles de pesos de la aportación en especie, equivalente al 30.0% restante, por lo tanto, se determinó que las aportaciones no se realizaron dentro de los plazos establecidos para tal fin, ni de acuerdo al monto pactado.

La Contraloría Gubernamental del Estado de Tamaulipas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. AI-SST/085/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

9. La SF registró contable y presupuestariamente los recursos recibidos del Programa U013 2022 mediante transferencias líquidas por 1,000,861.1 miles de pesos, así como los rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2022 por 5.5 miles de pesos; sin embargo, de los recursos en especie acordados para su entrega por la Federación por medio del INSABI por 83,768.7 miles de pesos, la SF registró contable y presupuestariamente un monto de 65,031.0 miles de pesos, cifra que no coincidió, y por lo tanto los registros contables y presupuestarios no se encontraron debidamente actualizados, identificados y controlados.

La Contraloría Gubernamental del Estado de Tamaulipas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. AI-SST/086/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

10. Los SST registraron contable y presupuestariamente los recursos líquidos recibidos de la SF por 1,000,861.1 miles de pesos, así como los rendimientos transferidos por 5.4 miles de pesos; asimismo, realizaron el registro contable y presupuestario de los recursos en especie acordados para su entrega por la Federación por medio del INSABI por un monto de 83,768.7 miles de pesos, así como los rendimientos financieros generados en su cuenta bancaria al 31 de marzo de 2023 por 35.6 miles de pesos y los generados en la cuenta bancaria pagadora de nómina por 0.3 miles de pesos, por lo que los registros se encontraron debidamente actualizados, identificados y controlados.

11. De la revisión de una muestra de las operaciones financiadas con recursos del Programa U013 2022 por 139,683.5 miles de pesos, correspondientes a 24 pólizas del capítulo 1000 "Servicios Personales" por 29,113.9 miles de pesos, se constató que se registraron tanto contable como presupuestariamente y están soportadas en la documentación comprobatoria del gasto; asimismo, de 4 pólizas del capítulo 2000 "Materiales y Suministros" por 67,097.2 miles de pesos y 4 pólizas del capítulo 3000 "Servicios Generales" por 43,472.4 miles de pesos, se comprobó que las operaciones efectuadas con recursos del programa se registraron contable y presupuestariamente, mismas que están soportadas en la documentación comprobatoria del gasto, excepto por lo señalado en los resultados 24 y 25 del presente informe de auditoría, la cual cumplió con las disposiciones fiscales y se encuentra cancelada con la leyenda de "Operado", identificándose con el nombre del programa y el ejercicio fiscal; además, las operaciones se soportaron con los comprobantes fiscales electrónicos CFDI.

Destino de los Recursos

12. Se constató que de los recursos acordados del programa presupuestario U013 2022 por 1,084,629.8 miles de pesos, al Gobierno del Estado de Tamaulipas le fueron transferidos de la TESOFE recursos en numerario del Programa U013 2022 por 1,000,861.1 miles de pesos y se retuvieron recursos en numerario para ser entregados en especie por parte del INSABI por un monto de 83,768.7 miles de pesos. Al respecto, se verificó que al 31 de diciembre de 2022, se reportaron recursos en numerario comprometidos y devengados por 1,000,696.0 miles de

pesos, y recursos pagados por 943,501.0 miles de pesos, que representaron el 92.3% y 87.0% de los recursos acordados, mientras que al 31 de marzo de 2023 se reportaron recursos pagados por un monto de 1,000,696.0 miles de pesos, que representó el 92.3% del total de los recursos acordados.

PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS
PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2022
(Cifras en miles de pesos)

Concepto	Presupuesto Asignado	Comprometido al 31 de diciembre de 2022	% de los recursos asignados	Devengado al 31 de diciembre de 2022	Pagado al 31 de diciembre de 2022	Pagado al 31 de marzo de 2023	% de los recursos asignados
Remuneraciones al personal	410,881.4	410,870.2	37.9	410,870.2	410,870.2	410,870.2	37.9
Adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos	263,419.5	263,265.6	24.3	263,265.6	263,136.1	263,265.6	24.3
Acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades	**155,580.4	00.0	0.0	00.0	00.0	**155,323.5	0.0
Gastos operación	326,560.2	326,560.2	30.1	326,560.2	269,494.7	326,560.2	30.1
Subtotal Numerario	1,000,861.1	1,000,696.0	92.3	1,000,696.0	943,501.0	1,000,696.0	92.3
<i>Especie*</i>							
Adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos	83,768.7	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Subtotal Especie	83,768.7	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Totales	1,084,629.8	1,000,696.0	99.9	1,000,696.0	943,501.0	1,000,696.0	99.9

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, Informe del Ejercicio de los Recursos Federales y Estado del Ejercicio del Presupuesto 2022.

NOTA 1: No incluye los rendimientos financieros transferidos de la SF por 5.4 miles de pesos y los generados en la cuenta bancaria de los SST por 35.9 miles de pesos.

NOTA 2**: En el rubro de acciones de promoción, prevención y detección oportunidad de enfermedades, se informó al INSABI la aplicación de recursos de manera transversal por 155,323.5 miles de pesos al 31 de marzo de 2023, monto que representó el 14.3% de los recursos asignados, los cuales corresponden a remuneraciones al personal y adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos, cifras de carácter informativo, por lo que no destinó al menos el 20% de acuerdo a la normativa.

NOTA 3*: De los recursos retenidos por el INSABI para efectos de la compra consolidada de medicamentos, material de curación y otros insumos de salud por 83,768.7 miles de pesos, la entidad federativa reportó la recepción de recursos en especie por un importe de 70,912.3 miles de pesos, sin que a la fecha de la auditoría el INSABI conciliara y notificara con la entidad federativa el monto de estos recursos y validara el cierre del ejercicio 2022, por lo que el monto de estos recursos pueden variar con lo reflejado en los resultados que se presentaran al respecto y en su caso, las observaciones correspondientes y la promoción de las acciones en la auditoría número 143 que lleva por título "Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral" realizada al INSABI.

Por lo anterior, se determinaron recursos en numerario no comprometidos por 165.1 miles de pesos, los cuales se reintegraron a la TESOFE en dos exhibiciones, una el 13 de enero y otra el 10 de mayo de 2023, esta última de manera extemporánea y en consecuencia dichos recursos no fueron ejercidos en los objetivos del programa, mientras que al 31 de marzo de 2023 se reportó como pagado el 99.9% de los recursos acordados.

Por otra parte, de los rendimientos financieros disponibles al 31 de diciembre de 2022 por un total de 32.0 miles de pesos, se verificó que no fueron comprometidos y se reintegraron a la TESOFE el 13 de enero de 2023; asimismo, de los rendimientos financieros generados en el periodo de enero a marzo de 2023 por 9.3 miles de pesos, éstos fueron reintegrados a la TESOFE el 22 de mayo de 2023, es decir, de forma extemporánea.

Finalmente, se constató que los SST reportaron que, al 31 de marzo de 2023, destinaron recursos de manera transversal para el rubro de acciones de promoción de la salud, y la prevención y detección oportuna de enfermedades por 155,323.5 miles de pesos, monto que representó el 14.3% de los recursos asignados, y, por lo tanto, no se cumplió con el 20.0% requerido para este rubro.

La Contraloría Gubernamental del Estado de Tamaulipas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. AI-SST/087/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

Servicios Personales

13. Los SST destinaron recursos del Programa U013 2022 por un monto de 410,870.2 miles de pesos para el pago de remuneraciones al personal regularizado, cuyas funciones se encuentran directamente relacionadas con la prestación de servicios de atención a las personas sin seguridad social, monto que representó el 37.9% de los recursos asignados de 1,084,629.8 miles de pesos, el cual no excedió el 50.0% permitido; asimismo, se constató que el personal médico, paramédico y afín, pagado con cargo a los recursos federales del programa U013 2022, contaron con seguridad social y las prestaciones establecidas en la normativa.

14. De una muestra de 150 trabajadores adscritos a los SST, se verificó que los trabajadores acreditaron el perfil académico requerido para el desempeño de los puestos bajo los cuales fueron contratados.

15. Se constató que los pagos efectuados por los SST al personal por los conceptos de Sueldo Base, Ayuda de Despensa, Asignación Bruta, Previsión Múltiple, Ayuda para Servicios, y Ayuda para Gastos de Actualización, se ajustaron a los tabuladores autorizados por la SHCP para las ramas médica, paramédica y grupos afines para el ejercicio fiscal 2022; además, se constató que los SST no destinaron recursos del programa para el pago de prestaciones, compensaciones, bonos, estímulos económicos, conceptos extraordinarios y vales de despensa; tampoco realizaron pagos por concepto de finiquitos, indemnizaciones o cualquier

otro concepto similar, ni pagos relativos a las partidas 12101 “Honorarios” y 15401 “Prestaciones Establecidas por Condiciones Generales de Trabajo o Contratos Colectivos de Trabajo”, así como tampoco para el pago de impuestos estatales sobre nómina.

16. Los SST no destinaron recursos del Programa U013 del ejercicio fiscal 2022 para la contratación de personal eventual.

17. Los SST efectuaron pagos a 4 trabajadores que contaron con licencia sin goce de sueldo por un monto total de 61.9 miles de pesos, sin que se presentara evidencia del reintegro de los recursos a la cuenta del programa y en su caso a la TESOFE.

El Gobierno del Estado de Tamaulipas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó el Formato Único de Movimiento de Personal (FUMP) de un trabajador y el histórico de movimientos de cuatro trabajadores, con los que se acredita que los pagos efectuados a los cuatro trabajadores no corresponden al periodo de sus licencias, por lo que aclara un monto de 61, 856.45 pesos, con lo que se solventa lo observado.

18. Los SST cancelaron 38 cheques previo a que los recursos fueran retirados de la cuenta bancaria de nómina del Programa U013 2022 por un importe total de 205.0 miles de pesos, importe que fue reintegrado a la cuenta concentradora del fondo para ser reprogramado en pagos subsecuentes; asimismo, se constató que los SST no otorgaron licencias con goce de sueldo a personal por comisiones a otras áreas o entidades con funciones distintas a los objetivos del programa, y no realizaron pagos de remuneraciones posteriores a la fecha de las baja definitiva de los trabajadores.

19. Con la revisión de 3 centros de trabajo adscritos a los SST (Hospital General de Cd. Victoria, Hospital Civil de Cd. Victoria y Hospital Psiquiátrico de Tampico), de las bases de datos de las nóminas de personal y de una muestra de 550 trabajadores, se solicitó al titular de cada uno de los centros de trabajo seleccionados la integración de la totalidad del personal adscrito a su cargo durante el ejercicio fiscal 2022, con la finalidad de validar si éstos correspondían al personal reportado como pagado con recursos del Programa U013 2022 en las bases de datos de nómina proporcionadas por los SST, para lo cual, de 548 trabajadores presentaron las listas de asistencia y la documentación justificativa que acredita que durante el ejercicio fiscal 2022 laboraron en su lugar de adscripción; sin embargo, de un trabajador adscrito al Hospital General de Ciudad Victoria se proporcionó un oficio de comisión sindical con vigencia de enero a diciembre de 2022, a quien indebidamente se le realizaron pagos con recursos del programa U013 2022 por 212.7 miles de pesos, mientras que del trabajador restante no se proporcionaron las listas de asistencia del centro de trabajo de adscripción del mes de abril 2022, ni la documentación que acredite la prestación del servicio o el devengo de los sueldos pagados por el periodo antes referido, a quien también se le realizaron pagos indebidos por un monto de 49.5 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Tamaulipas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la

lista de asistencia de una trabajadora correspondiente al mes de abril de 2022, con lo que se acredita su asistencia al centro de trabajo de adscripción y la prestación del servicio durante el ejercicio fiscal 2022, por lo cual se justifica un monto de 49,537.60 pesos; asimismo, proporcionó la documentación con la que acredita el reintegro de los recursos por 212,705.20 pesos a la TESOFE y cargas financiera por 958.00 pesos, con lo que se solventa lo observado.

20. Los SST reportaron retenciones por concepto del Impuesto Sobre la Renta (ISR) en las bases de nómina financiadas con recursos del Programa U013 2022 por un monto de 68,096.3 miles de pesos, los cuales fueron enterados en tiempo al Servicio de Administración Tributaria (SAT), por lo que no se generaron cargos adicionales por multas, recargos o actualizaciones.

21. Se constató mediante las bases de datos de nómina, que las retenciones efectuadas a los trabajadores correspondientes a las cuotas de seguridad social al Instituto de Previsión y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas (IPSSSET) ascendió a un total de 25,008.6 miles de pesos. En relación con lo anterior, se efectuaron los pagos de las cuotas y aportaciones patronales a la instancia correspondiente por un monto de 54,053.7 miles de pesos, los cuales se realizaron en tiempo y forma y por lo tanto, no se generaron cargos adicionales.

Adquisiciones y Distribución de Medicamentos, Material de Curación y Otros Insumos

22. Los SST reportaron recursos ejercidos en numerario para la “Adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos” por 263,265.6 miles de pesos, monto que representó el 24.2% del total de recursos asignados de 1,084,629.8 miles de pesos además, la federación por conducto del INSABI, efectuó la retención de recursos para su entrega en especie por 83,768.7 miles de pesos, monto que representó el 7.7% de los recursos asignados, y que en suma representan el 32.0% del monto total asignado del programa, por lo tanto, cumplieron con el porcentaje mínimo requerido para este rubro.

Por otra parte, el INSABI mediante diversos oficios, le notificó a la entidad federativa de la retención efectuada para efectos de la compra consolidada de medicamentos, material de curación y otros insumos de salud por 83,768.7 miles de pesos, importe a cargo del INSABI para la compra consolidada de medicamentos material de curación y otros insumos, de los cuales, la entidad federativa reportó la recepción de recursos en especie por un importe de 70,912.3 miles de pesos, sin que a la fecha de la auditoría el INSABI conciliara y notificara a la entidad federativa el monto de estos recursos y validara el cierre del ejercicio 2022, por lo que el monto puede variar con lo reflejado en los resultados que se presentarán al respecto y en su caso, las observaciones correspondientes y la promoción de las acciones en la auditoría número 143 que lleva por título “Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral” realizada al INSABI.

23. Los SST reportaron al 31 de diciembre de 2022 en la partida de gastos 25301 “Medicinas y productos farmacéuticos” erogaciones por 155,262.1 miles de pesos. Al respecto, se revisó una muestra de 22 claves de medicamentos, y se comprobó que los precios unitarios se ajustaron a los precios de referencia establecidos por el INSABI.

24. De la revisión a una muestra de 5 expedientes de adquisiciones y un convenio modificatorio, realizados por los SST con recursos del programa U013 del ejercicio 2022, se verificó que los contratos número SST/SAF/DJ/DC/V/0032/2022 “Suministro de insumos médicos (gogle antiempañante y ventilación directa sin aumento y sin mascarilla) necesarios para la prevención y atención prioritaria de la pandemia generada por el virus Sars-Cov2 (COVID-19)”, pagado por un monto de 2,958.0 miles de pesos; SST/SAF/DJ/DC/V/0091/2022 “Servicio integral de laboratorio clínico” pagado por un monto de 74,994.0 miles de pesos; SST/SAF/DJ/DC/V/0008/2022 “Servicio integral de laboratorio clínico” pagado por un monto de 19,998.6 miles de pesos, y SST/SAF/DJ/DCyC/0225/2022 “Suministro de medicamentos oncológicos y controlados para las unidades médicas dependientes (contrato abierto)” pagado por un monto de 17,065.0 miles de pesos, se constató que los mismos se adjudicaron de manera directa por excepción a la licitación mediante los oficios de justificación y del Dictamen del Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales debidamente fundados y motivados. Al respecto, se comprobó que dichos contratos cuentan con los oficios de suficiencia presupuestal que indican la fuente de financiamiento del programa U013 2022; por lo que, las adjudicaciones de bienes y prestación de servicios se realizaron de acuerdo con la normativa aplicable y estuvieron soportadas con contratos debidamente formalizados, que cumplieron con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables; los pagos realizados con cargo al programa se encuentran soportados con la documentación justificativa y comprobatoria del gasto; los proveedores con los que se celebraron los contratos no se identificaron en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, ni se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública para el ejercicio fiscal 2022; además, se contó con la constancia de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo de cada proveedor; los representantes legales, y demás personas que representaron a las empresas no forman parte de dos o más personas morales que participaron en los procesos de adjudicación y se presentaron las pólizas de garantía de cumplimiento del contrato; asimismo, de la revisión al convenio modificatorio al contrato número SST/SAF/DJ/DC/V/0067/2020 “para la actualización de los precios de referencia” por un monto de 58,025.4 miles de pesos, se comprobó que este convenio se celebró para la extensión por actualización de precios, el cual se encontró debidamente justificado, cuyo objeto consistió en actualizar los precios ya convenidos en el contrato de origen; sin embargo, para el contrato número SST/SAF/DJ/DC/V/0007/2022 “Suministro de medicamento oncológico para unidades hospitalarias del estado de Tamaulipas” pagado con recursos del programa U013 2022 por un monto de 26,999.8 miles de pesos, el proveedor adjudicado no contaba con la experiencia requerida para el suministro especializado de los bienes adjudicados, ya que, de acuerdo con la Constancia de Situación Fiscal, se trata de un persona física que inició operaciones en el ejercicio fiscal 2005 en el “Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios” y a partir del 1 de febrero de 2020 cambió al “Régimen de Incorporación Fiscal”, y por lo tanto, aumentó sus actividades comerciales, dentro de las que se encuentran el “Comercio al por mayor de productos farmacéuticos”, según constancia de situación fiscal emitida por el SAT; además, el domicilio fiscal manifestado ante el SAT y en el contrato antes referido, corresponde a su domicilio particular, de acuerdo con lo verificado en su identificación oficial,

por lo que se presume que no contaba con la capacidad técnica ni con los activos, personal e infraestructura para producir, comercializar y entregar los bienes objeto del contrato.

Por otra parte, los SST no contaron con el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el ejercicio fiscal 2022 debidamente autorizado. Lo anterior se realizó en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 22, fracción I, 40, tercer párrafo; del Código Fiscal de la Federación, artículo 69-B, párrafo primero, y de los Lineamientos Generales Aplicables para el Subcomité de Compras y Operaciones Patrimoniales del Sector Salud de Tamaulipas.

2022-1-01101-19-1842-16-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos, y en su caso, determine la presunta responsabilidad administrativa correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, adjudicaron el contrato número SST/SAF/DJ/DC/V/0007/2022 a un proveedor que no contaba con la capacidad técnica ni con los activos, personal e infraestructura para producir, comercializar y entregar los bienes objeto del contrato; toda vez, que el domicilio fiscal manifestado por el proveedor ante el Servicio de Administración Tributaria y en el contrato, corresponde a su domicilio particular como persona física, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 22, fracción I, 40, tercer párrafo; del Código Fiscal de la Federación, artículo 69-B, párrafo primero, y de los Lineamientos Generales Aplicables para el Subcomité de Compras y Operaciones Patrimoniales del Sector Salud de Tamaulipas.

25. De la revisión a las actas entrega-recepción, la relación de prestación de servicios de análisis clínicos, así como de las pólizas y de la documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones que amparan un monto pagado con recursos del Programa U013 2022 por 200,040.8 miles de pesos, se constató que de los contratos números SST/SAF/DJ/DC/V/0032/2022; SST/SAF/DJ/DC/V/0091/2022; SST/SAF/DJ/DC/V/0008/2022, y SST/SAF/DJ/DCyC/0225/2022, la entrega de los bienes adquiridos y la prestación de los servicios se realizaron de acuerdo con los montos y plazos pactados en los contratos, por lo que no ameritó la aplicación de penas convencionales; sin embargo, del contrato número SST/SAF/DJ/DC/V/0007/2022 “Suministro de Medicamento oncológico para unidades hospitalarias del Estado de Tamaulipas”, que ampara un monto contratado de hasta 60,000.0 miles de pesos, de los cuales, con recursos del programa presupuestario U013 2022 se pagó un monto de 26,999.8 miles de pesos, que corresponden al pedido número 55700792 de fecha 04 de mayo de 2022, y del cual, el suministro de los medicamentos se realizó con 60 días hábiles de atraso respecto a la fecha límite pactada en el pedido, sin que se aplicaran las penas convencionales correspondientes, y tampoco se hizo efectiva la fianza de cumplimiento del contrato por 12,000.0 miles de pesos que correspondía, toda vez que el monto de las penas convencionales superan el monto de la fianza antes referida, en incumplimiento de la

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 53; de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, capítulo undécimo, artículo 85; del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 86, 95 y 96, y del contrato número SST/SAF/DJ/DC/V/0007/2022, cláusula sexta.

2022-A-28000-19-1842-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 12,000,000.00 pesos (doce millones de pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por la entrega de los medicamentos con 60 días hábiles de atraso respecto a la fecha límite pactada en el pedido sin haber hecho efectiva la fianza de cumplimiento del contrato, toda vez que el monto de las penas convencionales superan el monto de la fianza de cumplimiento, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 53; del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 86, 95 y 96; y de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, capítulo undécimo, artículo 85, y del contrato número SST/SAF/DJ/DC/V/0007/2022, cláusula sexta.

26. Con la revisión del contrato número SST/SAF/DJ/DC/V/0007/2022 “Suministro de Medicamento oncológico para unidades hospitalarias del Estado de Tamaulipas” y del convenio modificatorio número SST/SAF/DJ/DC/V/0067/2020, se constató que con relación al contrato número SST/SAF/DJ/DC/V/0007/2022, los SST presentaron el acta de entrega-recepción del medicamento al almacén del Centro Oncológico de Tamaulipas, el cual fue recibido, firmado y sellado de conformidad por el área de Recursos Materiales; sin embargo, no presentó evidencia de la trazabilidad y del proceso y práctica de inventarios, ni de la distribución interna al usuario final; además, no se publicó dicha información en su página de internet.

Por otra parte, respecto de los medicamentos controlados y material de curación adquiridos mediante el contrato número SST/SAF/DJ/DC/V/0067/2020 y su convenio modificatorio “para la actualización de los precios de referencia”, pagados con recursos del programa U013 2022 por un monto de 58,025.4 miles de pesos, se comprobó que tanto el medicamento como el material de curación debió ser abastecido, distribuido, dispensado y surtido a las unidades médicas directamente por el proveedor conforme a lo pactado en el contrato y su convenio modificatorio; no obstante, los SST no proporcionaron evidencia documental de la distribución, dispensación y surtimiento.

El Gobierno del Estado de Tamaulipas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el registro de las entradas en el almacén del Centro Oncológico de Tamaulipas, así como el registro de entradas y salidas entre unidades hospitalarias respecto de los medicamentos controlados y material de curación adquiridos al amparo del contrato número SST/SAF/DJ/DC/V/0067/2020 y su convenio modificatorio; además, proporcionó

requisiciones, recetas médicas y bitácoras con datos de la aplicación de medicamentos y material de curación a los pacientes, con lo que se acredita la trazabilidad de los bienes adquiridos por un monto de 58,025,391.49 pesos, con lo que se solventa lo observado.

Asimismo, la Contraloría Gubernamental del Estado de Tamaulipas, inició el procedimiento para determinar posibles irregularidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm.AI-SST/089/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

27. El INSABI retuvo al Gobierno del Estado de Tamaulipas recursos del programa U013 2022 por 83,768.7 miles de pesos, a fin de garantizar la adquisición y distribución de medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social; de los cuales, los SST proporcionaron remisiones de recepción de insumos y acuses de recibo de los medicamentos por un monto de 70,912.3 miles de pesos, el cual fue reportado en el Informe del ejercicio de los recursos federales para la prestación gratuita de los servicios de salud al 31 de marzo de 2023; sin que a la fecha de la auditoría el INSABI conciliara con la entidad federativa la entrega de estos recursos y validara el cierre del ejercicio 2022; por lo que el monto puede variar con lo reflejado en los resultados que se presentarán al respecto y en su caso, las observaciones correspondientes y la promoción de las acciones en la auditoría número 143 que lleva por título “Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral” realizada al INSABI.

Gastos de Operación

28. Los SST reportaron recursos ejercidos para gastos de operación de las unidades médicas participantes en la prestación de servicios un monto de 326,560.2 miles de pesos, que representó el 30.1%, de los recursos asignados, los cuales fueron ejercidos en erogaciones autorizadas por el INSABI en las partidas de gasto números 31101 “Servicio de energía eléctrica”, 313001 “Servicio de agua”, 32401 “Arrendamiento de equipo e instrumentos médicos y de laboratorio”, 33903 “Servicios Integrales” y 35401 “Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio”.

29. Los SST no destinaron recursos del Programa U013 para la adquisición de bienes de inversión, como equipo médico, computadoras o impresoras.

30. Los SST no destinaron recursos del U013 2022 para el rubro de conservación y mantenimiento de unidades médicas.

Pago por Servicios a Establecimientos de Salud Públicos y por Compensación Económica entre Entidades Federativas

31. Los SST no destinaron recursos del Programa U013 2022 para el pago de servicios o para la compensación económica entre entidades federativas, ni para el pago de servicios de salud a instituciones públicas del Sistema Nacional, por concepto de prestación de servicios.

Transparencia

32. Los SST remitieron al INSABI los informes mensuales relativos al avance del ejercicio de los recursos del programa U013 del ejercicio fiscal 2022; sin embargo, dicha información no fue remitida al INSABI dentro de los 30 días naturales posteriores al cierre de cada mes.

La Contraloría Gubernamental del Estado de Tamaulipas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. AI-SST/090/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

33. El Gobierno del Estado de Tamaulipas reportó a la SHCP los informes trimestrales mediante Formato de Nivel Financiero sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos respecto de los recursos del Programa U013 de la Cuenta Pública 2022, y los publicó en sus páginas oficiales de internet.

34. El Gobierno del Estado de Tamaulipas difundió en su página de internet la información respecto del manejo financiero de los recursos destinados para el acceso gratuito a los servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados; sin embargo, en relación con los universos, coberturas y servicios ofrecidos, no se contó con evidencia de su publicación.

La Contraloría Gubernamental del Estado de Tamaulipas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. AI-SST/091/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

35. La entidad federativa difundió en su página de Internet los cuatro trimestres sobre el monto de los recursos asignados; los montos ejercidos y las partidas de gasto a las cuales se destinaron los recursos del programa, los montos pendientes por comprobar; las acciones a las que los mismos fueron destinados y los resultados obtenidos con su aplicación; asimismo, respecto de los recursos financieros, publicó el nombre de los proveedores que recibieron pagos con cargo a los recursos del programa; sin embargo, aun y cuando la información fue actualizada de manera trimestral, no fue remitida al INSABI dentro de los treinta días naturales posteriores al cierre de cada trimestre.

La Contraloría Gubernamental del Estado de Tamaulipas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. AI-SST/093/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

36. El Gobierno del Estado de Tamaulipas no remitió de manera trimestral, a la Secretaría de Salud, la información relacionada con el personal comisionado, los pagos retroactivos y los pagos realizados diferentes al costo asociado a la plaza, del personal a cargo del programa U013 2022, tampoco difundió dicha información en su página de Internet o en su medio local de difusión.

La Contraloría Gubernamental del Estado de Tamaulipas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. AI-SST/092/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

Recuperaciones Operadas, Cargas Financieras y Montos por Aclarar

Se determinó un monto por 12,213,663.20 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 213,663.20 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 958.00 pesos se generaron por cargas financieras; 12,000,000.00 pesos están pendientes de aclaración.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 36 resultados, de los cuales, en 19 no se detectaron irregularidades y 15 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 792,393.0 miles de pesos, que representó el 73.1% de los 1,084,629.8 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Tamaulipas, mediante los recursos del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable. Al

respecto, se verificó que al 31 de diciembre de 2022, se reportaron recursos en numerario comprometidos y devengados por 1,000,696.0 miles de pesos, y recursos pagados por 943,501.0 miles de pesos, que representaron el 92.3 y 87.0% de los recursos acordados, mientras que al 31 de marzo de 2023 se reportaron recursos pagados por un monto de 1,000,696.0 miles de pesos, que representó el 92.3% del total de los recursos acordados.

En el ejercicio de los recursos, la entidad federativa infringió a la normativa, principalmente en materia de Transferencia de Recursos, Registro e Información Financiera de las Operaciones, Destino de los Recursos, Servicios Personales, y Adquisiciones y Distribución de Medicamentos, Material de Curación y Otros Insumos; así como de la Ley General de Salud, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 12,000.0 miles de pesos, que representa el 1.5% de la muestra auditada. Las observaciones determinadas derivaron en las promociones de las acciones correspondientes.

Asimismo, se incumplieron las obligaciones de transparencia, ya que el Gobierno del Estado de Tamaulipas no remitió al Instituto de Salud para el Bienestar los informes mensuales relativos al avance del ejercicio de los recursos del programa U013 del ejercicio fiscal 2022, dentro del plazo que establece la normativa; no publicó en su página de internet los universos, coberturas y servicios ofrecidos; no remitió al Instituto de Salud para el Bienestar dentro del plazo que establece la normativa la información sobre el monto de los recursos asignados, los montos ejercidos y las partidas de gasto a las cuales se destinaron los recursos del programa, los montos pendientes por comprobar, las acciones a las que los mismos fueron destinados y los resultados obtenidos con su aplicación, y no remitió de manera trimestral la información relacionada con el personal comisionado, los pagos retroactivos y los pagos realizados diferentes al costo asociado a la plaza, del personal a cargo del programa U013 2022, tampoco difundió dicha información en su página de Internet o en su medio local de difusión.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Tamaulipas realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del programa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. Vicente Chavez Astorga

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió los oficios números CG/SCyA/1076/2023 de fecha 13 de diciembre de 2023; CG/SCyA/0025/2024 de fecha 10 de enero de 2024; CG/SCyA/0035/2024 de fecha 16 de enero de 2024 y SST/DJTyAIP/0-341/2024 de fecha 24 de enero de 2024, mediante los cuales presenta información con el propósito de atender lo observado, no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual, los resultados 24 y 25 se consideran como no atendidos.



LIC. OCTAVIO MENA ALARCÓN
 Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "B"
 de la Auditoría Superior de la Federación
 Presente.

Diciembre 13, 2023

Oficio No.
CG/SCyA/ 1076 / 2023

Con fundamento en los artículos 5 numeral 1.1, y 23 fracciones V, VI y X del Reglamento Interior de la Contraloría Gubernamental, en mi carácter de Coordinadora para la Atención de Auditorías practicadas por la Auditoría Superior de la Federación a la Cuenta Pública 2022; en seguimiento al oficio **DAGF-"B2"/0196/2023** mediante el cual se convocó a reunión para la presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares derivadas de la auditoría número **1842** con título **Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral**, Cuenta Pública 2022, me permito remitir a Usted copia certificada de los Acuerdos de Inicio de Procedimientos de Investigación Administrativa, que se detallan a continuación:

RESULTADO	PROCEDIMIENTO	ACUERDO DE INVESTIGACIÓN	RESULTADO	PROCEDIMIENTO	ACUERDO DE INVESTIGACIÓN
2	2.1	CI-SF/078/2023	12	4.1	AI-SST/087/2023
3	2.1	AI-SST/081/2023	24	4.3.2	AI-SST/088/2023
4	2.2	AI-SST/082/2023	26	4.3.3 y 4.3.4	AI-SST/089/2023
5	2.2	AI-SST/083/2023	32	5.1	AI-SST/090/2023
7	2.3	AI-SST/084/2023	34	5.3	AI-SST/091/2023
8	2.4	AI-SST/085/2023	35	5.4	AI-SST/093/2023
9	3.1	AI-SST/086/2023	36	5.5	AI-SST/092/2023

Al respecto, solicito a Usted de la manera más atenta, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efectos de que la información y documentación que se adjunta el presente, se analice y dictamine, y de ser procedente, se apliquen los descargos a que haya lugar con anticipación a la emisión del Informe de Individual de Resultados de la auditoría que nos ocupa.

Sin otro particular por el momento, le reitero mi más atenta y distinguida consideración.



Atentamente

MTRA. GABRIELA GÓMEZ HERNÁNDEZ
 Subcontralora de Control y Auditoría
 de la Contraloría Gubernamental

C.c.p. Dra. Norma Angélica Padraza Melo - Contralora Gubernamental del Estado de Tamaulipas. - Para su conocimiento.
 Lic. Norberto Barrón Barragán - Secretario Particular del Gobernador del Estado de Tamaulipas. - Para su conocimiento.
 C.P. Verónica Terrones Cueller - Directora de Auditoría Pública de la Contraloría Gubernamental. - Para su conocimiento.
 Archivo.

GGH / VTC

Centro de Oficinas Gubernamentales, Torre Bicentenario, Piso 15
 Libramiento Naciones Unidas Esq. Con Prol. Práxedes Balboa
 Ciudad Victoria, Tamaulipas C.P. 87083
 Tel. 834 107 85 87 Ext. 43627
 contraloriagubernamental@tamaulipas.gob.mx



VC6-00314

LIC. OCTAVIO MENA ALARCÓN

Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "B"
de la Auditoría Superior de la Federación
Presente.

Enero 10, 2024

Oficio No.
CG/SCyA/ 0025 / 2024

Con fundamento en los artículos 5 numeral 11, y 23 fracciones V, VI y X del Reglamento Interior de la Contraloría Gubernamental, en mi carácter de Coordinadora para la Atención de Auditorías practicadas por la Auditoría Superior de la Federación a la Cuenta Pública 2022; en seguimiento al Acta de Presentación de Resultados Finales derivada de la auditoría número 1842 con título **Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral, Cuenta Pública 2022**, me permito remitir a Usted, medios magnéticos debidamente certificados (2 CD), con información y documentación justificativa, misma que fue proporcionada por la Secretaría de Salud de Tamaulipas, mediante oficios número **SST/DJYAIP/6131/2023** y **SST/DJYAIP/O-02-2024**, de los cuales remito copia simple.

Al respecto, solicito a Usted de la manera más atenta, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efectos de que la información y documentación que se adjunta el presente, se analice y dictamine, y de ser procedente, se apliquen los descargos a que haya lugar con anticipación a la emisión del Informe de Individual de Resultados de la auditoría que nos ocupa.

En espera de que la referida información y documentación solvente lo observado, le reitero mi más atenta y distinguida consideración.



Atentamente

MTRA. GABRIELA GÓMEZ HERNÁNDEZ
Subcontralora de Control y Auditoría
de la Contraloría Gubernamental



CC: Lic. Norma Angélica Padilla Gálvez - Contralora Gubernamental del Estado de Tamaulipas - Para su conocimiento.
Lic. Moisés Ramón Barragán - Secretario Particular del Gobernador del Estado de Tamaulipas - Para su conocimiento.
L.P. Verónica Torres Cuello - Directora de Auditoría Pública de la Contraloría Gubernamental - Para su conocimiento.
Archivo.

Centro de Oficinas Gubernamentales, Torre Bicentenario, Piso 15
Urb. Monterrey, México D.F., C.P. 06050
Calle del Comercio, Tamaulipas C.P. 89000
Tel. 894 131 85 87 Ext. 43027
contraloriagubernamental@tam.gov.mx





Enero 16, 2024

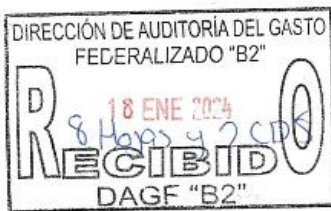
CG/SCyA/0035/2024

LIC. OCTAVIO MENA ALARCÓN
DIRECTOR GENERAL
DE AUDITORÍA DEL
GASTO
FEDERALIZADO "B"
DE LA AUDITORÍA
SUPERIOR DE LA
FEDERACIÓN

ASUNTO:
Se remite información
complementaria

Con fundamento en los artículos 5 numeral 1.1, y 23 fracciones V, VI y X del Reglamento Interior de la Contraloría Gubernamental, en mi carácter de Coordinadora para la Atención de Auditorías practicadas por la Auditoría Superior de la Federación a la Cuenta Pública 2022; en seguimiento al Acta de Presentación de Resultados Finales derivada de la auditoría número **1842** con título **Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral**, Cuenta Pública 2022, me permito remitir a Usted, medios magnéticos debidamente certificados, (2 DVD), con información y documentación justificativa, misma que fue proporcionada por la Secretaría de Salud de Tamaulipas, mediante oficios número **SST/DJTyAIP/O-101/2024, y SST/DJTyAIP/O-143/2024**, de los cuales remito copia simple.

Al respecto, solicito a Usted de la manera más atenta, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efectos de que la información y documentación que se adjunta al presente, se analice y dictamine, y de ser procedente, se apliquen los descargos a que haya lugar con anticipación a la emisión del Informe Individual de Resultados de la auditoría que nos ocupa.



Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Práxedes Balboa,
Centro de Oficinas Gubernamentales, Torre Bicentenario, Piso 15
Ciudad Victoria, Tamaulipas, México, C.P. 87083.
Tel: 01 (834) 107 8587 Ext. 43627
contraloriagubernamental@tamaulipas.gob.mx





Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



MTRA. GABRIELA GÓMEZ HERNÁNDEZ
SUBCONTRALORA DE CONTROL Y AUDITORÍA
DE LA CONTRALORÍA GUBERNAMENTAL

c.c.p. Lic. Norberto Barrón Barragán.- Secretario Particular del Gobernador del Estado de Tamaulipas.- Para su conocimiento.
c.c.p. Dra. Norma Angélica Pedraza Melo.- Contralora Gubernamental del Estado de Tamaulipas
c.c.p. Verónica Terrones Cuellar, Directora de Auditoría Pública de la Contraloría Gubernamental
Archivo

GGH/VTG/mecg

Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Práxedes Balboa,
Centro de Oficinas Gubernamentales, Torre Bicentenario, Piso 15
Ciudad Victoria, Tamaulipas, México, C.P. 87083.
Tel: 01 (834) 107 8587 Ext. 43627
contraloriagubernamental@tamaulipas.gob.mx





11/22

C.P. OCTAVIO MENA ALARCON

Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "B"
de la Auditoría Superior de la Federación.
Presente

Ciudad Victoria, Tamaulipas,
24/01/2024.

Número de Oficio:
SST/DJTyAIP/O-341/2024

Asunto:
Atención a requerimientos
adicionales de información.

Con la finalidad de atender la solicitud de documentación y/o aclaración adicional del grupo auditor del área a su digno cargo, referente al resultado 19, determinado en la auditoría número 1842 con título "Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral" Cuenta Pública 2022, adjunto al presente oficio, en medio magnético debidamente certificado, la información y documentación conforme a lo siguiente:



NÚM. DEL RESULTADO: 19

REQUERIMIENTO:

Mandar la lista de asistencia de Elva Fabiola Heredia de abril de 2022, ya que la que mandaron no corresponde con el centro de trabajo en el que estuvo laborando conforme al oficio SST/DRH/2275/2022.

RESPUESTA:

Se incorpora en la carpeta electrónica debidamente certificada denominada RESULTADO 19 NOTAS INFORMATIVAS, las notas informativas debidamente suscritas por el Encargado del Despacho de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Salud de Tamaulipas, así como por Director del Hospital General de Matamoros, en las cuales se explica que la C. Elva Fabiola Heredia se comisiono al citado Hospital durante 2022, lo cual se indicó en la Cedula de Validación Electrónica remitida por el Hospital General de Ciudad Victoria a ese Órgano Superior de Fiscalización, además se menciona que por necesidades del servicio, la citada trabajadora continuó laborando durante todo 2022 por lo que no fue aplicable lo señalado en el oficio SST/DRH/2275/2022, anexando la lista de asistencia del mes de abril de 2022 requerida, donde se acredita que laboró en dicho centro de trabajo.



En lo referente a la Nota Informativa del Hospital General de Matamoros, el responsable administrativo de dicho centro de trabajo, Bajo Protesta de Decir Verdad, comunica que la mencionada trabajadora estuvo comisionada para laborar en el Hospital

Secretaría de Salud
Calle Francisco I. Madero No. 414
Zona Centro C.P. 87000
Ciudad Victoria, Tamaulipas
Tel. (834) 3186300 Ext. 20664





mencionado durante 2022, cumpliendo en tiempo y forma su horario laboral.

Por otra parte, anexo al presente, copia del Poder General otorgado a mi persona por el Secretario de Salud y Director General del O.P.D. Servicios de Salud de Tamaulipas para poder realizar actos administrativos.

Sin otro particular por el momento, aprovecho el conducto para saludarle cordialmente.

ATENTAMENTE



MTRA. DELLANIRA OCTAVIA TRUJILLO SOTO
 Apoderada Legal de la Secretaría de Salud
 y del O.P.D. Servicios de Salud de Tamaulipas

GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
 O.P.D. SERVICIOS DE SALUD DE TAMAULIPAS
 DIRECCIÓN JURÍDICA, TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

HEIDI MARCELA GARCÍA NÚÑEZ - Secretario de Salud y Director General del O.P.D. Servicios de Salud de Tamaulipas.
 C.C.P. - Mtra. Gabriela Gómez Hernández - Subsecretaria de Control y Auditoría de la Contraloría Gubernamental del Estado de Tamaulipas.
 C.C.P. - CP. Carolina Amago Flores - Subsecretaria de Administración y Finanzas y Dir. Gen. Adj. de Admón. y Fin. del O.P.D. Servicios de Salud de Tamaulipas.
 C.C.P. - CP. Venancio Terrones Cuellar - Directora de Auditoría Pública de la Contraloría Gubernamental.
 C.C.P. - Lic. Juan Ramón Capistrán Delgado - Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Salud de Tamaulipas.
 C.C.P. - Lic. Víctor Manuel Sánchez Puente - Director de Recursos Financieros de la Secretaría de Salud.
 C.C.P. - Archivo.

Elaboró: CP. Alan Arturo Tirado Cardero - Departamento de Contabilidad Integral.
 Revisó y Autorizó: Lic. Víctor Manuel Sánchez Puente - Director de Recursos Financieros de la Secretaría de Salud.

Secretaría de Salud
 Calle Francisco I. Madero No. 414
 Zona Centro C.P. 87000
 Ciudad Victoria, Tamaulipas
 Tel. (834) 3186300 Ext. 20664



Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control Interno
2. Transferencia de Recursos
3. Registro e Información Financiera de las Operaciones
4. Destino de los Recursos
5. Servicios Personales
6. Adquisiciones y Distribución de Medicamentos, Material de Curación y Otros Insumos
7. Gastos de Operación
8. Pago por Servicios a Establecimientos de Salud Públicos y por Compensación Económica entre Entidades Federativas
9. Transparencia

Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral (U013)

1.- Control Interno: Verificar mediante la aplicación del Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación, la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos del programa.

2.- Transferencia de Recursos: Verificar que la Secretaría de Finanzas (SF) o su equivalente y la Unidad Ejecutora (UE), abrieron una cuenta bancaria productiva, única y específica para el ejercicio fiscal 2022 y que la SF los ministró íntegramente a la UE dentro de los cinco días hábiles siguientes a su recepción, junto con los rendimientos financieros; asimismo, comprobar que la SF o su equivalente y la UE, remitieron al Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI), la documentación correspondiente a la apertura de las cuentas bancarias, y que la UE informó al INSABI la recepción de los recursos transferidos, señalando el monto, fecha e importe. De igual forma, verificar que el INSABI notificó el monto retenido para la compra consolidada.

Verificar que en la cuenta bancaria utilizada por la SF o su equivalente y por la UE, se administraron exclusivamente los recursos federales y sus rendimientos financieros, y que en ésta no se incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento, ni se realizaron trasposos a cuentas bancarias de otros fondos o programas; asimismo, comprobar que el

saldo al 31 de diciembre de 2022 y al 31 de marzo de 2023, corresponda con el saldo pendiente de pago reportado en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.

Verificar que la entidad federativa realizó la Aportación Solidaria Estatal dentro del plazo establecido en la normativa y de conformidad con lo pactado en el Acuerdo de Coordinación y el anexo respectivo.

3.- Registro e Información Financiera de las Operaciones:

Verificar que tanto la SF o su equivalente, así como la UE, registraron contable y presupuestariamente los recursos federales del programa y los rendimientos financieros generados; asimismo, comprobar que la información contable y presupuestaria formulada sobre los recursos del programa sea coincidente y que, en caso de existir diferencias, éstas se encuentren debidamente conciliadas.

Verificar de una muestra seleccionada, que las operaciones efectuadas con los recursos del programa se registraron contable, presupuestariamente, y en su caso, patrimonialmente; asimismo, comprobar que estén soportados con la documentación comprobatoria del gasto que cumple con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, que corresponde a erogaciones del programa, y que la documentación está identificada con un sello que indique el nombre del programa.

4.- Destino de los Recursos: Verificar que la entidad federativa reintegró a la TESOFE en los plazos establecidos, los recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2022 y los recursos no pagados al 31 de marzo de 2023.

5.- Servicios Personales: Verificar que la entidad federativa destinó hasta el 50.0% de los recursos federales transferidos, exclusivamente al pago de las plantillas de personal que hasta el 31 de diciembre de 2021 estuviesen autorizadas; asimismo, comprobar que todo el personal médico, paramédico y afín que fue contratado con el Programa U013 2022, contaron con seguridad social.

Verificar que el personal contratado contó con la documentación que acredite el perfil de la plaza pagada.

Comprobar que las remuneraciones al personal se ajustaron a los tabuladores autorizados y que los pagos por concepto de prestaciones (compensaciones, bonos, estímulos etc.), se efectuaron de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables; asimismo, comprobar que no se realizaron pago de finiquitos, indemnizaciones y pagos a las partidas 12101 y 15401 o de impuestos estatales sobre nómina.

Verificar que la entidad federativa formalizó la contratación del personal eventual, que los pagos se ajustaron a lo pactado en los contratos y que no se destinaron recursos del programa para la contratación de personal administrativo.

Constatar que no se otorgaron licencias con goce de sueldo a personal por comisiones a otras áreas o entidades con funciones distintas a los objetivos del programa, así como pagos a personal que causó baja temporal o definitiva.

Confirmar de una muestra seleccionada, con los responsables de los centros del trabajo de los Servicios de Salud o equivalente en el estado y mediante la validación de las nóminas, que el personal laboró en dichos centros de trabajo.

Verificar que se realizaron las retenciones y el pago correspondiente por conceptos de impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social (ISR, ISSSTE, FOVISSSTE, entre otros), sin que existieran pagos indebidos o en exceso con cargo a los recursos del programa.

6.- Adquisición y Distribución de Medicamentos, Material de Curación y Otros Insumos: Verificar que el estado destinó al menos el 32.0% de los recursos asignados al programa, para la adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos asociados a la prestación de los servicios, que las entidades para la adquisición realizada por su cuenta se sujetaron a los precios de referencia. Verificar que el INSABI transfirió al estado el recurso líquido correspondiente a los medicamentos, material de curación y demás insumos asociados, para que el estado los adquiriera por su cuenta.

Verificar que la adquisición de bienes, medicamentos y contratación de servicios y/o arrendamientos, se realizaron conforme a las disposiciones jurídicas aplicables; asimismo, comprobar que se ampararon en un contrato o pedido debidamente formalizado.

Constatar que, en caso de incumplimiento en los plazos de entrega, se aplicaron las penas convencionales correspondientes; asimismo, verificar el registro de los bienes en el almacén, documentar el proceso y práctica de inventarios de los bienes adquiridos y su publicación en la página de internet.

Verificar mediante una muestra de unidades u hospitales que, en caso de haber adquirido medicamentos, se contó con los mecanismos de control, guarda, custodia y entrega de éstos al beneficiario final.

Comprobar que durante el ejercicio fiscal 2022, la entidad federativa recibió del INSABI los recursos en especie, de acuerdo con el importe de los recursos presupuestarios federales retenidos para tales fines; adicionalmente, comprobar que durante el ejercicio fiscal 2022, la entidad federativa dentro de los 30 días naturales siguientes a la recepción en sus almacenes del recurso en especie manifestó su entera conformidad o, en su caso, el rechazo justificado del recurso.

7.- Gastos de Operación: Comprobar que el estado destinó el remanente de los recursos federales transferidos, para el gasto de operación de las unidades médicas de la entidad; asimismo, constatar que estén relacionados exclusivamente con este programa y que, en caso de ejercer recurso para gasto de operación en unidades médicas móviles, verificar que se realizó en las partidas de gasto autorizadas por el INSABI.

Comprobar que los recursos federales del programa destinados a la adquisición de bienes de inversión, como equipo médico, computadoras, impresoras, entre otros, cumplieron con las disposiciones aplicables; asimismo, tratándose de adquisición de equipo médico, verificar que se contó con la autorización expresa del INSABI.

Verificar que los recursos del programa destinados a la conservación y mantenimiento de las unidades médicas en áreas médicas, se realizaron con el objeto de que éstas obtuvieran o mantuvieran la acreditación de la calidad; asimismo, comprobar que la entidad federativa remitió al INSABI para su validación, el Proyecto de Programa de Conservación y Mantenimiento de las Unidades Médicas.

8.- Pago por Servicios a Establecimientos de Salud Públicos y por Compensación Económica entre Entidades Federativas: Verificar de una muestra, en el caso de haber destinado recursos presupuestarios del programa para el pago de servicios o para la compensación económica entre entidades federativas, así como para el pago de prestación de servicios de salud a instituciones públicas del Sistema Nacional, que se formalizaron los acuerdos o convenios de colaboración correspondientes.

9.- Transparencia: Verificar que la entidad federativa reportó al INSABI dentro del plazo establecido, el avance del ejercicio de los recursos presupuestarios transferidos y el resumen de los reportes generados.

Constatar que la entidad federativa reportó trimestralmente a la SHCP, la información relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos y los resultados de las evaluaciones realizadas.

Comprobar que la entidad federativa, por conducto de los servicios estatales de salud o su equivalente en el estado, difundió toda la información respecto de universos, coberturas, servicios ofrecidos, así como sobre el manejo financiero de los recursos destinados para el acceso gratuito a los servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados y corroborar que la publicó en su página de Internet.

Verificar que la entidad federativa remitió de manera trimestral a la Secretaría de Salud, la información relacionada con el personal comisionado, los pagos retroactivos y los pagos realizados diferentes al costo asociado a la plaza, del personal a cargo del programa y la publicó en su página de Internet o en su medio de difusión local.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas (SF) y los Servicios de Salud de Tamaulipas (SST).

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículos 22, fracción I, 40, tercer párrafo, y 53.
2. Código Fiscal de la Federación: artículo 69-B, párrafo primero
3. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículos 86, 95 y 96
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, capítulo undécimo, artículo 85; Lineamientos Generales Aplicables para el Subcomité de Compras y Operaciones Patrimoniales del Sector Salud de Tamaulipas, y Contrato número SST/SAF/DJ/DC/V/0007/2022, cláusula sexta.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.